

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Ptas.	Por un mes. . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 6'25 pécias.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:
(12 mañana á 12 id.)

Día 13.

San Asensio 14 invasiones y 3 defunciones.

Autol, 8 y 1.

Calahorra, 19 y 3.

Gimileo 1 y 0.

Ollauri, 1 y 0.

Hormilleja, 2 y 1.

Logroño 13 Octubre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

OBRAS PÚBLICAS.

En la Circular núm 1554 que publica el «Boletín oficial» del día de ayer relativa á las obras de la travesía de Badarán en la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, se ha omitido involuntariamente el concepto de declarar necesaria la ocupación de las fincas por cuya causa he acordado que de sin efecto dicha circular y publicar á continuación la que ha de surtir los efectos que la ley determina.

Logroño 13 de Octubre de 1885.

El Gobernador.

Federico Terrer y Galvez

Visto el expediente promovido por este Gobierno con motivo de la construcción de la travesía de Badarán en la carretera provincial de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana y para la expropiación de las fincas necesarias á la expresada construcción,

Resultando que anunciada en el «Boletín oficial» á los efectos prevenidos en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 la nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación que se intenta, y no habiéndose producido reclamación alguna; he resuelto declarar necesaria la ocupación de las fincas de los propietarios cuya relación se publicó en el «Boletín oficial» correspondiente al día 6 de Marzo del corriente año.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 á los efectos consiguientes.

Logroño 12 de Octubre de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Comisión provincial.

(Continuación.)

ALMARZA.—Cupo

N. 2 Ambrosio Lopez Valiente. No presentándose se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 147 de la ley.

1882.

Núm. 5. Jorge Martinez Hernandez.—No presentándose á ser reconocido se acordó dar conocimiento al Excmo Sr. Gobernador militar de la provincia.

TORREMUÑA.—Cupo 2.

Núm. 1. Pedro Dominguez Blanco.—Alegó mantener á su madre pobre casada con persona sexagenaria y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Andrés Pascual Blanco.—Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

3. Juan Moreno Marin.—No presentándose se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 147 de la ley.

SAN ROMAN.—Cupo 4.

Núm. 1. Juan Antonio Diez del Rio.—Medido en Caja, corto para activo y reserva en caso de guerra. Se acordó declararle excluido.

2. Estanislao Mendilivar Iñiguez.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que la reclamación versa en que el padre no debe ser reputado como pobre en

atención á ser páticipa de una herencia por fallecimiento en la ciudad de la Habana de su pariente D. Roque Martinez. Considerando no se justifica la parte que corresponde al padre del mozo antes por el contrario aparece probado que sobre dicha herencia se han incoado algunos pleitos no habiendo resultado hasta el presente adjudicación.

Considerando que de los frutos de la mencionada herencia correspondientes al año 1883 tan solo ha recibido el padre del mozo la cantidad de 1.500 reales, hecho este que únicamente ha sido reconocido por un testigo.

Considerando no se justifica que el padre sea rico.

Considerando bien probados los demás extremos de la excepción se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia en el término de quince días.

3. Victoriano Iñiguez Sáenz. Se acordó concederle término hasta el 14 de Abril para que se presentara.

4. Angel Valle Martinez. Reconocido en Caja, útil conforme. Alta en activo.

5. Manuel Maria Fernández Ormaechea. Se le concedió término hasta el 14 de Abril para presentarse.

6. Simón S. Miguel Blanco. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la misma útil conforme. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen que en Caja. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Resultando tiene un herma-

no cuyo fallecimiento no se ha justificado se acordó concederle término para probar este extremo hasta el 11 de Abril siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra como comprendido en el art. 88 de la ley.

7. Román Reinares Heredia. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó conceder término hasta el 11 de Abril para la ampliación de expedientes y que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recurso.

8. Claudio Muro Sáenz. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. Examinados los expedientes justificativos. Oídos los interesados. Resultando que si bien el padre tiene otro hijo menor de 17 años se halla impedido para el trabajo. Resultando que el producto en renta de sus bienes ha sido valorado en 189 pesetas 5 céntimos. Considerando que el hijo es único en sentido legal y su padre pobre. Considerando que los demás extremos de la excepción aparecen debidamente probados se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Agustín Fernández Fernández. Reconocido y declarado útil causó alta en activo.

10. Manuel Lasanta García. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja útil conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó conceder término hasta el 14 de Abril para la ampliación de expedientes y que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recurso.

1883.

Número 3. Tomás Yangüis Martínez. Reconocido en Caja, útil conforme.

PRADILLO.—Cupo 1.º

Número 1. Pedro Segundo Barrio Ruiz. Solicito redimir.

2. Gumerio Herrera Rubio. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre; revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Patricio Valencia López Zaldúa. Nada alegó. Se acordó hacer pasar a la Comisión provincial de Sevilla para que ingresara en aquella Caja.

S. MILLÁN.—Cupo 4.

Número 1. Basilio Concepción Llerena. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. No justificándose ningún extremo de la excepción alegada se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en activo.

2. Maximino Peña Santa María. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja útil condicional conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra en concepto de útil condicional.

3. Gregorio Gómez Peña. Solicitó redimir.

4. Eusebio Martínez Rubio. Reconocido en Caja, útil reclamó. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en activo.

5. Benito Santa María Rvero. Medido en Caja, corto para activo y reserva. Se acordó declararle excluido.

6. Narciso Armas Llanor. Soldado sin reclamación. Reconocido y declarado útil causó alta en activo.

7. Francisco Canillas Bozquez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó ordenar al mozo se presentara el 15 de Abril en cuyo día se resolvería la excepción.

8. Felipe Cebauri Muro. Comprendido con mejor derecho en el sorteo de Arnedo por acuerdo de la Comisión provincial.

9. Valentín Hernando Lora. Reconocido y declarado útil fué alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

PAZUENGOS.—Cupo.

Número 1. Ángel Bartolomé Rubio. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el producto líquido en renta de sus bienes asciende a la cantidad de 183 pesetas 30 céntimos. Considerando bien probados los demás extremos de la excepción se acordó declarar exceptuado el mozo con destino a la recluta para el caso de guerra.

2. Jesús Peña Valgañón. Reconocido en Caja, útil conforme. Alta en activo.

EZCARAY.—Cupo 6.

Número 1. Bernabé María Aransay. Reconocido en Caja, útil conforme. Alta en activo.

2. Aniceto García Bas. Solicitó redimir.

3. Julito Rubio Cabillo. Medido en Caja, corto para activo y reserva en caso de guerra. Se acordó declararle excluido.

4. Valentín Armas Rodríguez. Expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Juan González Mateo. Alta en activo.

6. Pablo Solanas Blás. Alegó ser

hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme. Se acordó conceder término hasta el 15 de Abril para ampliación de expedientes siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Eleuterio García Robledo. Alta en activo.

8. Eulogio Somovilla García. Solicitó redimir.

9. Cosme Soto Alejos. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario. Reconocido y declarado útil fué alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Damian Lusa Aleson. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Resultando tener otro hermano mayor de 17 años y no comprendido en ninguno de los casos que determina la regla 1.ª artículo 93 de la ley se acordó declarar soldado con destino al servicio activo.

11. Julian Izquierdo Villanueva. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Reconocido y declarado útil fué alta en la recluta para el caso de guerra.

12. Paulin Borregal Aparicio. Alegó tener dos hermanos en activo. Reconocido en Caja, útil conforme. Resultando tener otro hermano que no se halla comprendido en ninguno de los casos que expresa la regla 1.ª, art. 93 de la ley se acordó declararle soldado con destino a la recluta disponible como excedente de cupo.

13. Lope Corral Altuzarra. Alta en la recluta disponible.

14. Pablo Blás Aranjuelo. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

15. Antonio Blanco Garrijo. Medido en Caja, corto para activo, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

1882.

Núm. 15. Eleuterio Gómez Sierra. Medido en Caja, corto para activo conforme.

21. Lorenzo Somovilla Gómez. Medido en Caja, habil para activo conforme. Alta en la recluta disponible.

1884.

Núm. 12. Victoriano Herce Garrido. Fallado en Caja, habil para activo conforme. Alta en la recluta disponible.

CIRUEÑA.—Cupo 2.

Núm. 1. Segundo Manzanarés García. Medido en Caja, corto para activo y reserva para el caso de guerra. Se acordó declararle excluido.

2. Anselmo Sacristan Díez. Reconocido en Caja, útil conforme. Alta en activo.

3. Lino García Sáez. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Re-

conocido en Caja, útil, conforme. Resultando tiene un hermano sirviendo en el Ejército. Considerando que este no sirve por su suerte. Visto el caso 3.º, regla 1.ª, art. 93 de la ley se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en activo.

Aniceto Arribas Martínez. Reconocido y declarado útil, fué alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

1884.

Núm. 2. Cayo Cañas Santa María. Medido en Caja, corto para activo conforme.

BAÑARES.—Cupo 2.

Núm. 1. Aniceto Cereceda Rivera. Medido en Caja, corto para activo conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme.

2. Doroteo Palacios Cañas. Solicitó redimir.

3. Nicasio Sáez Palacios. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Bonifacio Prior Blanco. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

5. Andrés González Gómez Soldado sin reclamación. Reconocido y declarado útil, fué alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

1882.

Número 1. Nicomedes Torrecilla Muñoz. Declarado soldado por haber cesado las causas de la excepción que le fué otorgada se acordó fuese alta en activo causando la baja del número 5 Formerio Entrena Hernández.

1883.

Número 4. Pedro Rojo Olarte. Reconocido en Caja útil condicional conforme. Alta en la recluta disponible en dicho concepto.

1884.

Número 4. Faustino Bañares Palacios. Medido en Caja corto para activo, conforme.

VILLANUEVA.—Cupo 2.

Número 1. Donato Redondo Antón. Solicito redimir.

2. Molesto Valentin Oaz Barrón. Reconocido en Caja útil conforme. Alta en activo.

3. Pedro Luis Lizaso Soriano. Alta en la recluta disponible.

4. Felipe Eugenio Olalde Abaitua. Alta en el mismo servicio.

1882.

Número 5. Perfecto Gómez del Campo. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

1884.

Número 1. Anselmo Aguirre Par-

do. No presentándose á ser tallado se acordó ordenarle lo verificara el 15 de Abril.

MURO DE AGUAS.—Cupo 1.

Número 1. Crispulo Andérica Ruiz. Reconocido en Caja útil conforme. Alta en activo. 1883.

Número 3. Felipe S. Martin Martine. Reconocido en Caja inútil conforme.

4. Andrés Garcia Sta. Maria. Reconocido en Caja útil condicional, conforme. Continuando exceptuado dicho mozo se acordó permaneciera en igual servicio.

TREVIJANO.—Cupo 1.

Numero 1.—José Rio Miguel. Se acordó interesar á la Comisión provincial de Madrid para que ingresara en aquella Caja.

2. Leandro Rio Miguel. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos y fué declarado exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja útil conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Eusebio Miguel Garcia. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Lucas Herrero Pascual. Soldado sin reclamación. Reconocido y declarado útil causó alta en activo.

1882.

Número 1. Juan Rio Caro. Medido en Caja corto para activo conforme.

1883.

Número 3. Leoncio Martinez Rio. Medido en Caja corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

4. Nicolás Herrero Pascual. Reconocido en Caja, inútil conforme.

BRIONES.—1885.

Número 2. Hilario Basarán Lopez Ingresó en la Caja de Soria el 12 del actual. Alta en activo causando la baja del número 24 Alejandro Villar Negueruela.

SAN VICENTE.—1885.

Número 10. Eusebio Perez Melchor. Voluntario en el Cuerpo de Carabineros Comandancia de Huesca. Se acordó fuese alta en activo remitiendo á Caja el certificado de existencia y que se solicitara la baja del número 19 Segundo Garcia Rodriguez.

AZOFRA —1884.

Número 1. Maximino Fernandez Recio. Medido en Caja corto para activo conforme.

ARNEDO.—1885.

Número 12. Felipe Cibauri Mu-

ro. Religioso profeso en el Monasterio de San Millán de la Cogolla. Alta en activo pasando á la Caja el certificado de existencia y baja el número 30 Lorenzo Martinez Eguizabal que pasa á situación de recluta disponible con o excedente de cupo.

ALFARO --1885.

Número 13. Gumersinto Pastor Lopez Ingresó en la Caja de Barcelona el 18 del mes corriente. Se acordó fuese alta en activo en esta, causando la baja del número 42 Cecilio Ruiz Ariza.

Redimieron con arreglo á la ley los mozos Julian Autoñanzas Preciado núm. 21 del sorteo de Calahorra, Donato Redondo Antón, núm. 1 del de Villamediana; Pablo Roman Saenz de Teada, Jacinto González Lazaro y Atanasio Ceniceros Solana, números 1, 2 y 3 del de Ceniceros; Pedro Segundo Barrio Ruiz, número 1 de Pradillo; Juan Jimenez Mirada, número 5 de Aldeanueva; Basilio Ceniceros Lerena y Gregorio Gomez Peña, números 1 y 3 de San Millán de la Gogolla, Aniceto Garcia Blas, número 2 de Ezcaray; Angel Martinez Iñiguez número 1 de Santa Maria; Manuel Diaz Bespa número 5 de Abalos; Eulogio Somovilla Garcia, número 8 de Ezcaray y Donato Palacios Cañas, número 2 de Bañares. Todos ellos pertenecientes al reemplazo del presente año.

Se levantó la sesión El Secretario, Joaquín Farias.

A CALDIA CONSTITUCIONAL DE AUTOL.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de esta villa en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

1.ª Que se levante un acta en la que conste que D. Joaquin Sarralde cede su terreno, ínterin existe un caso de cólera en cualquier pueblo de la provincia, pero que esto no prejuzga sus derechos para sostenerlos cuando tales circunstancias cesen.

2.ª Que se le irrogue al abrir la presa el menor daño posible.

Y 3.ª Que se le facilite copia del acuerdo del Ayuntamiento para poder usar de ella en caso necesario.

Enterada la Corporación, quedó altamente complacido de los sentimientos que le animan el Sr. de Sarralde para facilitar el curso de las aguas por el cauce molinar las cuales son de imprescindible necesidad para la higiene del vecindario, y mayormente en las actuales circunstancias

por encontrarnos amenazados del cólera morbo; en su virtud se acordó por unanimidad de la Corporación dar las más sinceras y expresivas gracias á dicho Sr. por el favor inmenso que se digna conceder al vecindario, sin perjuicio del derecho que tiene adquirido sobre su posesión, ordenándose al Secretario facilite al interesado copia de la presente acta.

Dia 9.

Se ocupó la Corporación en dar posesión á los Sres. que han de componer la Junta municipal durante el presente año económico.

Dia 16.

Presidencia del Sr. Colmenares.

Leida, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse lectura en acto continuo á una comunicación del Señor Gobernador civil en la cual se ordena se expida libramiento á favor de D. Donato Herreros para pago del solar enagenado á este Ayuntamiento, y en su vista se acordó cumplir el mandato de la Superioridad, á la cual se le remitirá el libramiento dentro del término que se señala.

Dia 23.

La Corporación no celebró en este dia la sesión ordinaria por hallarse ocupada en el acto de la clasificación y declaración de soldados, observando las disposiciones de Reemplazos de 11 de Julio último y Real decreto del 13 del mismo.

Dia 30.

Presidencia del Sr. Colmenares.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió conocimiento al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Admor. de Correos de Calahorra acerca del nombramiento de un peaton para conducir la correspondencia publica hasta el empalme de la carretera de esta villa, desde cuyo punto le conducía el peaton Juan Ruiz, con objeto de evitar el contagio y entrada en la ciudad de Calahorra; la Corporación persuadida de la necesidad de hacer algun sacrificio en bien de la salud publica acordó abonar á Juan Ruiz una peseta diaria desde el dia dieciocho del

corriente mes en que se dió principio á desempeñar por su cuenta dicho servicio, y este abonará al peaton de Calahorra el jornal que diariamente devengue.

Seguidamente se procedió al nombramiento de guardas temporeros para la custodia del fruto de la uba habiendo resultado electos por unanimidad los vecinos Jorge Frias, Juan Rueda, Francisco Arnedo, Eusebio Villoslada y Francisco Ezquerro Villar, los cuales darán principio á desempeñar su cometido desde el dia 1.º de Setiembre, y el último, al dia siguiente, con el haber de una peseta diaria.

Y por último que se expidan los libramientos á favor de los dependientes municipales por sus haberes correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio anterior.

Mes de Setiembre.—Dia 6.

Presidencia del Señor Colmenares.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Para dar cumplimiento á la Circular del Sr. Gobernador civil fecha 1.º del corriente, se nombró en comisión para que concorra el juicio de exenciones ante la Comisión provincial con la documentación y acompañado de los mozos que han de comparecer ante la misma, á D. Anselmo Perez, á quien se le expedirá el correspondiente libramiento por la cantidad de veinticuatro pesetas incluso los socorros.

Se acordó comunicar á D. Victor Martinez los deseos de la Corporacion para que se encargue de la predicacion del panegérico de los Santos Patronos de esta villa, cuya festividad ha de tener lugar el dia ocho del corriente según costumbre, señalándole como recompensa de dicho servicio treinta pesetas.

Dia 13.

Presidencia del Sr. Colmenares.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En virtud de renuncia hecha por D. Anselmo Perez del cargo de la comisión que se le confirió para concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, considerando justas las razones que alega para eximirse de dicho cargo, teniendo en con-

sideración al propio tiempo la negativa de los Sres. Concejales á las repetidas invitaciones que á cada uno en particular hizo el Sr. Presidente, después de la divergencia de pareceres y acalorada discusión habida entre la Corporación en cuanto al nombramiento del comisionado, se acordó por mayoría proceder á votación por medio de papeletas dando por resultado la elección ser electo el primer Teniente de Alcalde D. Galo Lopez de Baró, á quien se le expedirá la credencial que acredite su nombramiento, y el libramiento por la cantidad de veinticuatro pesetas importe de tres dias de su comisión y los tres socorros del único mozo que han de conducir á la capital.

Dia 20.

Presidencia del Sr. Colmenares.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Sin intermisión se procedió al nombramiento de cuatro guardas temporeros para la custodia de la viñas, habiendo sido electos los vecinos Faustino Bernajo, Benito Ezquerro, Máximo Barea y Juan Gonzalez quienes darán principio á desempeñar su cometido desde el dia de mañana con el haber de una peseta diaria pagada de fondos municipales.

Solicitada licencia por el primer Teniente Alcalde D. Galo Lopez de Baró para ausentarse de esta población al pueblo de Hornillos en el cual se encuentran sus padres en virtud de las noticias poco satisfactorias que estos disfrutaban en lo que respecta á la salud, la Corporación accedió á lo solicitado concediéndole veinte dias para que pase al lado de su familia, siendo reemplazado durante su ausencia por el 2.º Teniente D. Cipriano Herreros para que desempeñe las funciones de aquel; que se dé conocimiento de esta concepción al Sr. Gobernador cumpliendo de este modo lo preceptuado en el art. 117 de la ley Municipal.

Dia 27.

Presidencia del Sr. Colmenares.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de la dimisión presentada

por el guarda temporero del Regadio Francisco Cillero ordenándose á los guardas de campo desempeñen dicho servicio por considerar innecesario el nombramiento de otro individuo que reemplace al que cesa en su destino.

A fin de suministrar los datos que se piden por la Oficina del ramo de montes referentes á la R. O. en que se declaró exceptuado de la enagenación el monte Yerga de esta villa por ser de aprovechamiento comun con diferentes pueblos, se acordó que, atendida la urgencia con que se reclaman dichos antecedentes, se invite á las personas de mayor ilustración á fin de examinar los documentos oficiales existentes en este archivo municipal para ver si aparece entre ellos alguno que pueda ser útil para poder facilitar á las oficinas de montes los antecedentes que se reclaman.

Dia 4 de Octubre

Presidencia del señor Colmenares.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Autol 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde.—Inocente Colmenares.—El Secretario, Gumerindo Blanco.

Sección judicial

(Núm. 1557.

Don Galo Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos que penden en este Juzgado, se enagenó en pública licitación la finca urbana que se vá á expresar sin que el comprador José Mateo y Moreno, domiciliado en Lardero, haya consignado el precio en que la remató, apesar de los distintos requerimientos que se le hicieron á este efecto, por lo que á instancia del Procurador Don Remigio Vidaurreta, que gestiona en nombre del actor se acordó la primera y segunda su-

bastas en quiebra y como no se presentase postor alguno, á solicitud del mismo Procurador se ha dispuesto celebrar tercera subasta también en quiebra y sin sujeción á tipo, habiendo señalado para ello el dia treinta y uno del actual á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, siendo la finca de que se ha hecho indicación, la que á continuación se expresa:

Una casa en la calle del celestín de la villa de Nalda, número siete, linda por la derecha entrando con otra de Santos Escudero, izquierda otra de Anselmo Alba y espalda calleja, justipreciada que fué para la anterior subasta en mil ciento veinte y cinco pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los que lo intenten consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja general de depósitos una cantidad igual por lo ménos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para el anterior remate; y que los títulos de propiedad de la expresada finca se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los rematantes sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Logroño á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Galo Sanz.—Por su mandado, Cándido Burgo

Anuncios particulares

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza en El Rasillo de Cameros.

A pesar de que nunca ha llegado á penetrar el cólera en esta localidad, el curso escolar de 1885 á 86 no se abrirá hasta el dia primero de Noviembre próximo; de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno para los establecimientos oficiales.—Sin embargo, conviene mucho que los alumnos se presenten antes del 25 del actual, con el fin de formalizar sus matrículas, etc., en tiempo oportuno. El Rasillo de Cameros 5 de Octubre de 1885.

El Director: José Saenz Navarrete.

(Núm. 1563

VENTA.

Por el procurador D. Eustasio Riuz, como apoderado de D.ª Ignacia de Osma y Sancho Dávila, se venden, en precio de 850 pesetas, las tres fincas siguientes, sitas en esta jurisdicción, que producen de renta anual ocho fanegas de trigo: á saber:

Una heredad en Valdegrua, pegante al juego pelota de la venta de Iregua, de 2 fanegas y media.

Otra heredad en dicho término, de 1 fanega.

Y un olivar en el mismo término, de 2 fanegas y media.

También se enagenan separadamente, por el precio que á cada una corresponde del valor indicado.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Dia 12 de Octubre de 1885.

Temperatura máxima al Sol	16,0
Idem id. á la sombra	10,0
Temperatura minima alaire	3,4
Idem id. al reflector	2,6
ALTURA BARO { á las 9 de la mañana	723,6
METRICA. { á las 3 de la tarde	722,6
VIENTO. { á las 9 de la mañana	O. brisa.
{ á las 3 de la tarde	id.
ESTADO DEL { á las 9 de la mañana	Cubierto
CIELO. { á las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada	3,30
Ozono	16
lluvia	2,200

Imp. de F. M. Zaporta.